

ESCALA SALARIAL DEL CONVENIO N° 154/91
Vigencia: Agosto y Diciembre de 2022

OBREROS DE VIÑA

CATEGORIAS	Obreros Comunes		Obreros Especializados		Obreros con Oficio		Tractor, Topador y Chofer		Injertadores y Parraleros		Mecánicos	
	Por Día	Mensual	Por Día	Mensual	Por Día	Mensual	Por Día	Mensual	Por Día	Mensual	Por Día	Mensual
Ingreso y hasta 3 años	1.976,84	49.421,00	2.075,68	51.892,05	2.174,52	54.363,10	2.273,37	56.834,15	2.372,21	59.305,20	2.471,05	61.776,25
de 3 años y hasta 6 años	2.026,26	50.656,53	2.127,57	53.189,35	2.228,89	55.722,18	2.330,20	58.255,00	2.431,51	60.787,83	2.532,83	63.320,66
de 6 años y hasta 9 años	2.075,68	51.892,05	2.179,47	54.486,65	2.283,25	57.081,26	2.387,03	59.675,86	2.490,82	62.270,46	2.594,60	64.865,06
de 9 años y hasta 12 años	2.125,10	53.127,58	2.231,36	55.783,95	2.337,61	58.440,33	2.443,87	61.096,71	2.550,12	63.753,09	2.656,38	66.409,47
de 12 años y hasta 15 años	2.174,52	54.363,10	2.283,25	57.081,26	2.391,98	59.799,41	2.500,70	62.517,57	2.609,43	65.235,72	2.718,16	67.953,88
de 15 años y hasta 18 años	2.223,95	55.598,63	2.335,14	58.378,56	2.446,34	61.158,49	2.557,54	63.938,42	2.668,73	66.718,35	2.779,93	69.498,28
de 18 años y hasta 21 años	2.273,37	56.834,15	2.387,03	59.675,86	2.500,70	62.517,57	2.614,37	65.359,27	2.728,04	68.200,98	2.841,71	71.042,69
de 21 años y hasta 24 años	2.322,79	58.069,68	2.438,93	60.973,16	2.555,07	63.876,64	2.671,21	66.780,13	2.787,34	69.683,61	2.903,48	72.587,09
de 24 años y hasta 27 años	2.372,21	59.305,20	2.490,82	62.270,46	2.609,43	65.235,72	2.728,04	68.200,98	2.846,65	71.166,24	2.965,26	74.131,50
de 27 años y hasta 30 años	2.421,63	60.540,73	2.542,71	63.567,76	2.663,79	66.594,80	2.784,87	69.621,83	2.905,95	72.648,87	3.027,04	75.675,91
Mas de 30 años	2.471,05	61.776,25	2.594,60	64.865,06	2.718,16	67.953,88	2.841,71	71.042,69	2.965,26	74.131,50	3.088,81	77.220,31

- NOTAS:**
- Se establece el valor mensual por refrigerio en \$ 8.840
 - Se establece una suma mensual no remunerativa de \$ 10.127
 - Se deberá abonar además una suma no remunerativa en NOVIEMBRE de \$ 6.500
 - Se establece una asignación extraordinaria de estímulo no remunerativa en OCTUBRE de \$ 6.175
 - Se establece una asignación extraordinaria de estímulo no remunerativa en NOVIEMBRE de \$ 1.425
 - Se establece una asignación extraordinaria de estímulo no remunerativa en DICIEMBRE de \$ 4.750
 - Se establece una contribución patronal por empleado que esté afiliado a OSPAV de \$ 400 que será depositada a la CBU 0110599520000031830933 de Banco Nación

Premio Mensual a la Asistencia: 5% del Obrero Común	\$ 2.471,05
Subsidio de Sepelio: 40% de un Jornal del obrero Común	\$ 790,74

El Encargado percibirá el 30% sobre el sueldo establecido para el Obrero Común (Art.32)
 El Capataz percibirá el 35% sobre el sueldo establecido para el Obrero Común (Art. 32)

Se debe retener el 1,5% sobre los básicos del convenio como aporte solidario del empleado no afiliado al Sindicato.

